691

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 15 DIC 2021

VISTO el Expediente Nº MOSP-E-63069-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 40/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos educativos escuela provincial N° 32 "IYU" sito en calle Prefectura Naval N° 1089, y colegio provincial "SOBERANIA NACIONAL" sito en calle Prefectura Naval N° 1151 de la ciudad de Río Grande, que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N° 192/2021, y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021, de fecha 13/12/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 40/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100 ($ 22.657.887,72), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 26/11/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «VELOZO JUAN ANGEL» C.U.I.T. Nº 20-17074911-2, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 ($ 23.857.225,92).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, y sus modificaciones Nº 295/20, Nº 005/21, Nº 138/21, N° 335/21, Nº 540/21 Y N° 553/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Nº 110/2021, de fecha 30/11/2021, e Informe Final Nº 111/2021, de fecha 30/11/2021, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «VELOZO JUAN ANGEL» por considerar que su propuesta resulta la oferta más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente SANTAMARIA, Candela Melina, D.N.I. N° 41.951.170.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante

…///2

691

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 256/2021.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2262/2021 e Informe Contable Nº 2340/2021.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.S.I.P.Z.N. N° 192/2021 y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 ($ 1.199.338,20).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, y Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N° 192/2021, y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales Nº 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 40/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 – RÍO GRANDE», Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N° 192/2021, y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 40/2021, a la empresa «VELOZO JUAN ANGEL» C.U.I.T. Nº 20-17074911-2, por el monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 ($ 23.857.225,92), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Noviembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente SANTAMARIA, Candela Melina, D.N.I. N° 41.951.170. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N° 192/2021, y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 ($ 1.199.338,20).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 78/100 ($ 7.157.167,78) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3

correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «VELOZO JUAN ANGEL» C.U.I.T. N° 20-17074911-2, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 691 /21.-

G.T.F.
RJ
SA

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 691 /21.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, «VELOZO JUAN ANGEL» C.U.I.T. N° 20-17074911-2, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 – RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 40/2021, autorizada por Resolución SUBSEC. S.I.P.Z.N. N° 192/2021, y su ratificatoria Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 642/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ...../21, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico N° MOSP-E-63069-2021. -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-63069-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

691

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional Nº 13.064. - - -